



SOLICITUD DE MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA MADRE A CARGO DEL CAUSANTE O PADRE INCAPACITADO A CARGO DEL CAUSANTE



IMPORTANTE

Para aplicar a este trámite el solicitante (madre a cargo del causante-fallecido o padre incapacitado a cargo del causante-fallecido), deberá considerar lo dispuesto de acuerdo a la normativa legal vigente:

Resolución C.D. 100

Art. 18.- (...) A falta de viuda o viudo incapacitado, conviviente con derecho, e hijos, tendrá derecho a montepío la madre del asegurado o jubilado fallecido, siempre que haya vivido a cargo del causante o el padre incapacitado que haya vivido a cargo del causante.

GENERAR SOLICITUD

- Ingrese al portal web del IESS www.iess.gob.ec, haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'. Imprima y suscriba la solicitud.
- Al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

OPCIÓN 1



INDICACIONES

RT
FORMULARIO
RECEPCIÓN
TRÁMITES



Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción **'Trámites virtuales'**, seleccione el ícono **'Ventanilla virtual'**, a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>



REQUISITOS

1. Escanee y cargue la Solicitud de montepío de orfandad, suscrita de forma manuscrita.
2. Escanee y cargue la cédula de identidad del solicitante.
3. Escanee y cargue el Certificado de defunción.
4. Escanee y cargue el Certificado de nacimiento: Presente el documento del causante (fallecido). También se podrá aceptar la inscripción de nacimiento, de ser el caso.
5. Escanee y cargue el Certificado bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
6. Escanee y cargue los Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso del padre incapacitado a cargo del causante.

Los exámenes médicos y certificado que indique la incapacidad de trabajar del solicitante (padre incapacitado a cargo del causante), emitido por instituciones médica públicas (MSP) o privadas.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

7. Escanee y cargue el Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

OPCIÓN 2



INDICACIONES

GD
TRÁMITE
PRESENCIAL
GESTIÓN
DOCUMENTAL



Para realizar el trámite **'Solicitud de montepío Orfandad para madre o padre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del Causante'** NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:



REQUISITOS

1. Solicitud de montepío de orfandad, suscrita de forma manuscrita.
2. Cédula original vigente del solicitante.
3. Certificado de defunción, copia simple.
4. Certificado de nacimiento: Presente el documento del causante (fallecido). También se podrá aceptar la inscripción de nacimiento, de ser el caso.
5. Certificado bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
6. Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso del padre incapacitado a cargo del causante.

Los exámenes médicos y certificado que indique la incapacidad de trabajar del solicitante (padre incapacitado a cargo del causante), emitido por instituciones médica públicas (MSP) o privadas.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

7. Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.



NOTAS

1. Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del formulario de forma manuscrita es imprescindible.
2. Por motivos de seguridad de la información del titular, el ciudadano que ingresa el trámite como tercero, presentará una autorización a terceros, la misma que se obtiene ingresando al aplicativo en el portal web del IESS (www.iess.gob.ec), registrando usuario y contraseña del titular, finalmente, deberá llenar los campos solicitados y generar el documento. Adicionalmente, el tercero autorizado deberá presentar su cédula original en el Centro de Atención Universal.
3. El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.



HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.